VF número 057

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de 05/11/2020 con radicado numero 202012310000155933 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para el año 2021 y 2022, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por el director de Primera Infancia, de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGROMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	18	Nación	$170.577.127.168,00

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección: 4106-00-008 ICBF – Regional Atlántico
Programa: 4102
Subprograma: 1500
Proyecto: 18

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA AÑO 2021	VIGENCIA FUTURA AÑO 2022
1	SUROCCIDENTE	BARRANQUILLA	Apoyo al desarrollo de la primera infancia a nivel nacional	C-4102-1500-18	162 SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	$2.748.841.898	$1.620.067.318
			TOTAL			$2.748.841.898	$1.620.067.318

CLASIFICADA

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula***:***

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los un (1) día del mes de diciembre de 2020.

EMILIANO TÉRCERO GARCIA ORTEGA
Coordinador Grupo financiero Regional Atlántico

CLASIFICADA